	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 02

Villa Gorgona, 12 de Abril de 2023

Señor(a)
MONICA GUTIERREZ TABORDA
CONTRATO 549433
LO 149 MZ F
VILLAGORGONA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO

Respetado señor(a): MONICA GUTIERREZ TABORDA

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal sobre la Respuesta a su Derecho de Petición, emitida mediante oficio AC-24512023 de fecha 22 de Marzo de 2023, por el PROFESIONAL III de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Atentamente,



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Específicas AGUA 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE	Código:MI1-F1
	CITACION NOTIFICACION PERSONAL	Versión No.: 00

Villa Gorgona () de marzo de 2023

Señor(a)
MONICA GUTIERREZ TABORDA
Contrato 549433
LO 149 MZ F
VILLAGORGONA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Respetado señor(a): MONICA GUTIERREZ TABORDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la Calle 12a No 15a-13 barrio el encanto del Municipio de villa Gorgona , Valle del Cauca, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 m y de 02:00 p.m. a 04:00p.m, a fin de que sea notificado personalmente del oficio.


Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

Atentamente,



DEISY ANDREA CECILIA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Específicas AGUA 10

	ADMINISTRACION DEL CLIENTE	Código:MI1-F1
	CITACION NOTIFICACION PERSONAL	Versión No.: 00

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de villa Gorgona, Valle del Cauca, a los () días del mes De MARZO de Dos mil Veinte tres (2023), se presentó el (la) señor(a): MONICA GUTIERREZ TABORDA identificado(a) con cédula de ciudadanía _____ en calidad de suscriptor (549433) y/o usuario de ACUAVALLE S.A ESP, con el fin de notificarse personalmente del acto administrativo, mediante el cual resuelve la respuesta a derecho de petición atender su solicitud, con relación a su solicitud.

Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace entrega al notificado de copia íntegra, autentica y gratuita de la decisión.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.


El Notificado(a):

El Notificador:



Cedula No. _____

Cedula No. 53.000.504

	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 02
---	--	---

AC-24512023

Villagorgona, 22 de marzo de 2023

Señor(a)
MONICA GUTIERREZ TABORDA
Contrato 549433
LO 149 MZ F
Villagorgona

ASUNTO: RESPUESTA HA RADICADO 24512023

Reciba un cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., y a la vez que nos permitimos dar respuesta a solicitud instaurada el día 3 de marzo 2023 en el Punto De Atención Al Usuario Denominado P.A.U. mediante 24512023, en los siguientes términos:

SUSTENTACION

1. La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, los que hacen parte del Contrato de Condiciones Uniformes firmado por el suscriptor.
2. En atención a su reclamación se procedió a verificar en nuestro sistema comercial ARQ, la trazabilidad de la matrícula con contrato 549433 y los valores facturados al predio en mención motivo de la solicitud evidenciando lo siguiente:
 - Producto de su solicitud se procedió a verificar en el sistema comercial de la empresa ARQ que para el día 09 de septiembre 2022 se realizó la solicitud del Nuevo Servicio en el Punto de Atención al Usuario denominado "PAU", generando el contrato 549433 entre las partes el Sra. MONICA GUTIERRES TABORDA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. el cual se registrará en todo momento por el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del servicio que tiene contemplado ACUAVALLE S.A. E.S.P y el pliego tarifario formulado por el ente regulador.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8acuavalle@acuavalle.gov.co -
www.acuavalle.gov.co



- Posteriormente el personal operativo procede a dirigirse al predio a realizar el Acta de Visita en Terreno para poder solicitar los materiales requeridos al proveedor de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; Una vez se levanta el Acta de Visita Técnica, se procede a solicitar el kit de materiales a la empresa SERVICOMERCIAL, encargada de la distribución de los mismos.
- 3. Es así estimado usuario, que nos encontramos a la espera que el proveedor despache los materiales para la instalación de la nueva acometida domiciliaria dentro de los términos hasta que no llegue el kit de materiales a la seccional de Villagorgona, una vez los materiales se encuentren en el Punto de Atención al Usuario de Villagorgona la empresa procederá indicar vía telefónica la necesidad de realizar la abertura de la zanja para proceder con la instalación de la nueva matrícula.
- 4. Tal y como se informa en el contrato de condiciones uniformes, dentro de los requisitos que debe cumplir el solicitante para acceder a una nueva matrícula si es el caso, se encuentra los siguientes:
 - Hacer la zanja en un término no superior a 8 días para la construcción de la conexión domiciliaria de acueducto de acueducto siguiendo las instrucciones de la empresa.
 - En el momento que se requiera atravesar una vía pavimentada, para instalar el servicio público, deberá tramitar los permisos respectivos en la administración municipal y ejecutar por su cuenta la ruptura y reconstrucción del pavimento con un oficial de su confianza. Por el contrario, si el usuario prefiere que este servicio sea prestado por Acuavalle S.A. E.S.P. el costo del equipo para el paso de la calzada deberá ser pagado adicionalmente.

Igualmente, como lo establece el Artículo 135 de la Ley 142 de 1994, la propiedad de las acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado, es de quien las hubiere pagado, y en se sentido cualquier adecuación estará a cargo del suscriptor o usuario. Así las cosas, el suscriptor o usuario es el encargado de la excavación, el lleno y la restauración de la malla vial.

De igual forma es compromiso del cliente del servicio Acueducto cumplir con la ley 373 de 1997 y el decreto 3102 que habla del "uso eficiente y racional del consumo de agua y está relacionado con la instalación de equipos, elementos de bajo consumo para la vivienda que solicita el servicio.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 2

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8acuavalle@acuavalle.gov.co -
www.acuavalle.gov.co



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 02

Esperamos de esta manera atender su solicitud, no sin antes ofrecerles excusas por los inconvenientes presentados, manifestando nuestro permanente compromiso de servirle.

De usted muy cordialmente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Comisionada Actividades Especificas (E) AGUA 10

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 3

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8acuavalle@acuavalle.gov.co -
www.acuavalle.gov.co